



COAGROTOL

Telefonos 3166209371 - 3162704623 / Av. Ambala #36 A 40 local 2



EMPRESA DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES DEL TOLIMA SAS – M.I.P

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

RESOLUCIÓN N 003942

CERTIFICACIÓN

No 001130

Ante Secretaría de Salud del departamento de Tolima

CERTIFICA QUE:

Carnes Buendía la 21 con NIT: 1053822883-8 ubicado en la Carrera 4 N. 20-84 barrio el Carmen de Ibagué – Tolima, contrató con nuestra empresa los servicios de manejo integrado de plagas (M.I.P) y servicio integral de desinfección y sanitización ambiental en el producto:

Para esta labor se utilizaron productos profesionales que cuentan con la normatividad según decreto 1843 de 1991 emitido por el ministerio de la protección social.

PRODUCTOS UTILIZADOS

CARACTERISTICAS

INSECTICIDAS

- **Ecorex Aquaflow S.C. (32 cms * 8 litros de agua).** Producto uso acción inmediata y residual prolongada, no mancha, no corroe, no contiene olor. Elimina todo tipo de insectos rastreros, voladores, controla efectivamente ácaros.
REGISTRO INVIMA No. 2009V-0005000

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de enero del 2026 con una validez de tres meses a partir de la fecha.

Cordialmente:

NORBERTO ROSARIO MORENO

C.C 14.135.200

REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES DEL TOLIMA SAS

E-MAIL comeragrotol@gmail.com



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.672-7

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN N°

003942



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de la Protección Social mediante el Decreto 1843 de 1991, establece los procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de las empresas de Aplicación Terrestre de Plaguicidas en el Área Pública, según la cual les corresponde a los entes territoriales de salud desarrollar las políticas y aplicar las normas técnicas, científicas y administrativas en relación con el componente de sustancias potencialmente tóxicas - plaguicidas.

Que la aplicación de plaguicidas en el área pública ocasiona factores reconocidos de riesgo para la salud pública en general y de los profesionales, técnicos y auxiliares operadores de los equipos, razón por la cual es competencia de la Secretaría de salud Departamental ejercer su vigilancia y control.

Que el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área pública denominado **EMPRESA DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES DEL TOLIMA S.A.S - COAGROTOL**, ubicado en la Avenida Ambala N° 36 A – 40 Local 2 Barrio Gaitán Parte Alta de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT 901230023-4, cuyo representante legal es **NORBERTO ROSARIO MORENO**, identificado con la cédula No 14.135.200 de Ibagué - Tolima, presentó la documentación para autorización de funcionamiento de dicho establecimiento.

Que en la documentación presentada y revisada por **LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA**, se demuestra que está inscrito en la Cámara de Comercio, con matrícula No. 297627, del 07 de noviembre de 2018 registrado ante la DIAN con el Número de Identificación Tributaria 901230023-4, y Aval mediante la solicitud del Certificado de Uso de Suelo 18036 de 10 de abril de 2023, Acta de visita técnica No. 73001901230023 fecha 14 de octubre de 2024 con concepto Favorable.

Que cumple las exigencias técnicas establecidas por la ley mediante la Asesoría Técnica que le proporciona el Ingeniero Agrónomo **CHRISTIAN CAMILO MANRIQUE OLAYA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.110.546.625 de Ibagué -Tolima, Matrícula profesional número 70209-404094 TLM expedida por el Consejo Profesional Nacional De Ingeniería COPNIA.

Que, analizada la documentación allegada, este Despacho encuentra que se llenan los requisitos exigidos en la normatividad vigente sobre la materia, por lo que considera procedente acceder a la solicitud presentada por el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área pública denominado **EMPRESA DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES DEL TOLIMA SAS - COAGROTOL**, ubicado en la Avenida Ambala N° 36ª – 40 Local 2 Barrio Gaitán Parte Alta de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT 901230023-4.

Proyecto: May tole -Contratista
Revisó: Sandra I. Garzón - Profesional Universitaria
Revisó: Otto Morales - Abogado Contratista DSP
Revisó: Juan Sebastián Díaz - Abogado contratista SST
V.B.: José Camilo Castellanos Reyes - Asesor Jurídico SST
Archivo: C:\Documentos\SIGG23\Plaguicidas_25

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
RESOLUCION N°



Continuación Resolución 003942

Página 2.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Autorícese el funcionamiento al establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área publica a **EMPRESA DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES DEL TOLIMA SAS - COAGROTOL**, ubicado en la Avenida Ambala N° 36ª - 40 Local 2 Barrio Gaitán Parte Alta de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT 901230023-4, cuyo representante legal es **NORBERTO ROSARIO MORENO**, identificado con la cédula no 14.135.200 de Ibagué - Tolima.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente autorización tiene una vigencia de Un año (1) y será renovada por periodos iguales mediante solicitud presentada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente autorización pierde su validez cuando: cambie de ubicación, razón social, representante legal; se altere cualquier condición que esté causando perjuicios a la Salud Pública.

ARTÍCULO CUARTO. -Notificar a **NORBERTO ROSARIO MORENO**, como Representante Legal del establecimiento **EMPRESA DE CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES DEL TOLIMA SAS - COAGROTOL**, o quien haga sus veces, el contenido de la presente decisión, en los términos del artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

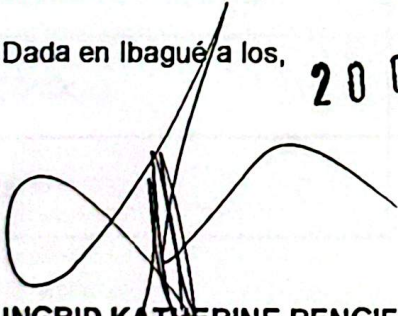
ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Secretaría de Salud Departamental y el de Apelación ante el Gobernador del departamento del Tolima, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal, dentro de los términos señalados en el Artículo 76 y 77 de la Ley 1437 del 2011. La cual surtirá en la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental.

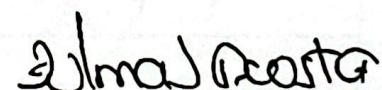
ARTICULO SEXTO. - Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los,

20 OCT 2025

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud del Tolima


ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON
Directora De Salud Publica

Proyecto: May tole -Contratista
Revisor: Sandra I. Garzón - Profesional Universitario
Revisor: Otto Morales - Abogado Contralista DSP
Revisor: Juan Sebastián Díaz- Abogado contratista DSP
VB*: Juan Camilo Castellanos Reyes - Asesor Jurídico
Archivo: C:\Documentos\SIG23\Plaguicidas_25

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11